



**Gobierno  
de Santiago**

# REGLAS DE OPERACIÓN

*Programa Apoyo a Infraestructuras  
(Casa digna)*

**Administración 2021-2024**



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN  
ANTECEDENTES

ALCANCE

MARCO LEGAL

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

1.1 Objetivo específico

LINEAMIENTOS GENERALES

7.1 Cobertura

7.2 Población Objetivo

7.3 Características del Apoyo

7.3.1. Tipo de apoyo

7.4. Beneficiarios

7.4.1. Criterios de selección de los beneficiarios

7.4.1.1. Elegibilidad

7.4.1.2. Transparencia

7.4.2. Derechos y Obligaciones

7.4.2.1. SPC

7.4.2.2. Beneficiarios

7.4.3. Causas de Incumplimiento

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1. Coordinación

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

9.1. Recurso etiquetado



Gobierno  
de Santiago

## Programa Apoyo a Infraestructuras



R-SPC-GES-01 03 de Marzo del 2022

### 9.2. Temporalidad SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA ANEXOS

DGP-03 03/03/22



## PRESENTACIÓN

Un derecho humano inherente al hombre es la educación, el municipio en ámbito de sus atribuciones velara en todo momento para que los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal, Constitución Local y Tratados Internacionales se respeten y se hagan vales, es el caso en concreto que los diferentes órdenes de gobierno deberán velar para que todo ciudadano goce de una vivienda, siendo este el caso que el Gobierno y Administración Pública Municipal, busca los mecanismo para garantizar a aquellas personas que sufren rezago social el acceso a una vivienda digna y de calidad.

Es importante mencionar que los programas son parte prioritaria de una Administración Pública Municipal, con esto se busca combatir el rezago social y dar a todas estas personas una vivienda digna y de calidad.

El municipio de Santiago, Nuevo León, requiere disminuir sustancialmente la desigualdad social existente, por lo que se precisa crear programas sociales y de apoyo a la ciudadanía que lo requiere, esto se logrará a través de una coordinación estrecha entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos del municipio, quienes deberán participar activamente en estos programas.

La Secretaria de Participación Ciudadana, opera en el municipio de Santiago, Nuevo León, atendiendo a través de la Dirección de Gestoría Social, aquella población objetivo que requiere su ayuda.

El presente documento tiene como fin establecer la **Reglas de Operación del Programa Apoyo a Infraestructura (CASA DIGNA)**, el cual, tiene como un fin primordial crear los mecanismos para el acceso de los ciudadanos de Santiago, Nuevo León a una vivienda digna.

## ANTECEDENTES

Uno de los programas implementados por la Secretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Gestoría Social, es el de garantizar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna, buscando otorgar igualdad de circunstancias aquellos que por sus condiciones no pueden acceder a un techo digno y de calidad.

La Secretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Gestoría Social, por solicitud de familias y personas que acuden a las



instalaciones de la dependencia, observó la necesidad de muchas familias o personas que se encuentran en zonas desprotegidas y que no cuentan con una vivienda digna, motivo por el cual y atendiendo las obligaciones constitucionales el municipio decidió iniciar un programa de entrega de material de construcción a estas personas que tanto lo necesitan.

Este programa ayudará a muchas familias o personas que se encuentran en desigualdad y rezago social.

### ALCANCE

Este Programa será de aplicación exclusiva en el municipio de Santiago, Nuevo León e irá destinado a familias o personas identificados con rezago social y que sus viviendas presenten deficiencias y/o pocas condiciones de habitabilidad.

Las familias o personas tendrán que ser habitantes del municipio de Santiago, Nuevo León y deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto se señalan en estas reglas de operación.

### MARCO JURÍDICO

La Secretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección de Gestoría Social, tiene a bien expedir las presentes Reglas de Operación de conformidad con las siguientes leyes, reglamentos y normas individuales:

#### A) TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

#### B) NORMATIVIDAD FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### C) NORMATIVIDAD ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León
- Ley de Fiscalización del Estado de Nuevo León

#### D) NORMATIVIDAD MUNICIPAL



- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León
- Plan Municipal de Desarrollo Social

## DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Es un programa operado por la Secretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección de Gestoría Social, que busca otorgar igualdad de circunstancias a las familias o personas del municipio de Santiago, Nuevo León, que sufren de rezago social y falta de una vivienda digna.

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar a familias o personas del municipio de Santiago, Nuevo León, mayor calidad de vida a través de obras, acciones y servicios orientados a mejorar sus viviendas.

### 6.1 Objetivo Específico

Entregar un paquete de material de construcción a familias o personas del municipio de Santiago, Nuevo León, beneficiadas por el presente programa, a fin de darles el acceso a una vivienda digna y de calidad.

## LINEAMIENTOS GENERALES

### 7.1 Cobertura

El presente programa operará en el municipio de Santiago, Nuevo, León, a familias o personas en situación de rezago social, que sus viviendas presentan deficiencias y/o pocas condiciones de habitabilidad.

### 7.2 Población Objetivo

- Familias o personas en situación de rezago social.
- Familias o personas que no cuenten con los elementos necesarios de habitabilidad en sus viviendas.
- Que habiten en el municipio de Santiago, Nuevo León.

### 7.3 Características del Apoyo

Paquete de material para construcción para mejorar las condiciones de vivienda.



### 7.3.1 Tipo de apoyo

Paquete de material que incluirá, laminas, blocks, cemento entre otros que sean indispensables para la remodelación de la vivienda.

### 7.4 Beneficiarios

Familias o personas que se en situación de rezago social y que la habitabilidad de sus viviendas, es inapropiada.

#### 7.4.1 Criterios de selección de los beneficiarios

La Secretaría de Participación Ciudadana, recibirá por parte de las familias o personas que acudan a la dependencia la solicitud de ingreso al presente programa.

Aquellas personas que sean candidatos a ingresas al programa deberán llenar la solicitud correspondiente.

Posteriormente se revisaran las condiciones estructurales y de rezago social a través de los diversos estudios que realizara la Secretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Gestoría Social.

#### 7.4.1.1 Elegibilidad

##### Requisitos:

- Llenar solicitud por el interesado ante la Dirección de Gestoría Social.
- Presentar comprobante de domicilio.
- Estudio Socioeconómico.
- CURP de quien solicita el trámite o en su caso de la familia que habita el domicilio.
- Credencial de elector del solicitante o en su caso de la familia que habita en el domicilio.
- Que su vivienda se encuentre en condiciones de inhabitabilidad.

##### Restricciones:

- Que su vivienda no presente caso de inhabitabilidad.



- Que del estudio socio-económico se desprenda que no es susceptible de ingresar al programa, por no encontrarse en una situación desfavorable o de rezago social.

#### **7.4.1.2 Transparencia**

- La lista de selección de beneficiarios, será publicada en la página del municipio de Santiago, nuevo León.
- Los apoyos serán entregados en presencia de personal de la Contraloría Municipal.

#### **7.4.2 Derechos y Obligaciones**

Serán derechos y obligaciones de las partes los que se describen en este punto y que a continuación se señalan:

##### **7.4.2.1 Secretaría de Participación Ciudadana**

#### **Obligaciones:**

- Etiquetar en su presupuesto de egresos la cantidad a destinar para el presente programa.
- Recibir y revisar las solicitudes de acceso al programa.
- Formar un expediente de cada solicitud.
- Entregar el apoyo a las familias o personas beneficiadas.
- En apoyo con el DIF municipal, realizar los estudios socio-económicos a los inscritos en el programa.
- Realizar la visita a los domicilios de los interesados para realizar una inspección estructural.
- Dar aviso a las familias o personas seleccionadas.
- Dar aviso a las familias o personas que no acreditan para ingresar al programa.
- Publicar la lista de beneficiarios en la página del municipio.

#### **Derechos:**



- A través de la Dirección de Gestoría Social, realizar la revisión a las viviendas seleccionadas, antes, durante y después de la aplicación del material.
- Solicitar a los beneficiarios los documentos que sean necesarios para la entrega del material.
- Advertir al beneficiario de la aplicación del material otorgado.

#### 7.4.2.2. Beneficiarios

##### Obligaciones:

- Presentar la solicitud en los tiempos establecidos por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Agregar a la solicitud la documentación requerida.
- Permitir a la Secretaría de Participación Ciudadana, la elaboración de los estudios socio-económicos y visitas de inspección estructural a su vivienda.
- Aplicar el recurso únicamente en el domicilio señalado en la solicitud.
- Permitir a la Secretaría de Participación Ciudadana, la revisión de la aplicación del recurso.

##### Derechos:

- Requerir a la Secretaría de Participación Ciudadana, su documentación en caso de no ser beneficiado.
- Notificar a la Secretaría de Participación Ciudadana las anomalías que encuentre en el material.

#### 7.4.3 Causas de Incumplimiento

Serán causas de incumplimiento aquellas que se contravengan las presentes Reglas de Operación.

## LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

### 8.1 Coordinación



La coordinación entre la ciudadanía y la Secretaría de Participación Ciudadana, se realizara a través de la Dirección de Gestoría Social, a su vez la Secretaría de Participación Ciudadana, se coordinara con el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Santiago, para la elaboración de los estudios socio-económicos.

## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 9.1 Recurso etiquetado

Serán recursos propios del municipio y se etiquetaran para el fin establecido en las presentes reglas de operación el presupuesto de egresos anual.

### 9.2 Temporalidad

El recurso será etiquetado por tres años a partir de esta fecha.

## SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

### Seguimiento:

Lo dará la Secretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección de Gestoría Social.

### Auditoría:

Los procesos de auditoría interna lo hará la Contraloría Municipal y cada año a través de la cuenta pública la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

## ANEXOS

N/A

## REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A



Gobierno  
de Santiago

## Programa Apoyo a Infraestructuras



R-SPC-GES-01 03 de Marzo del 2022

### FORMALIZACIÓN

CONTROLA	ELABORA Y REVISA	APRUEBA	EXPIDE
Aida Flores Moya  Directora General de Planeación, Gestión Pública e Innovación	Edgar Marcial Valdez Ramírez  Director de Gestoría Social	Ramón Aguirre Nuñez  Secretario de Participacion Ciudadana	Fidel Adón Cuéllar Gutiérrez  Contralor Municipal

DGP-03 03/03/22



Gobierno  
de Santiago

## Programa Apoyo a Infraestructuras



R-SPC-GES-01 03 de Marzo del 2022

### CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN
01	03/03/22	Creación de Reglas de Operación

DGP-03 03/03/22